



Dirección General de Infraestructuras Rurales,
Patrimonio y Tauromaquia

Ctra.De San Vicente, s/n
06071-Badajoz
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924011366
E-mail: viaspecuariasbadajoz@juntaex.es

ANUNCIO

EXPEDIENTE: **AUT.0632624**

ASUNTO: **Anuncio de autorización en Vía Pecuaria**

D/D^a **ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U.** ha solicitado autorización para **LINEAS TELEFONICAS SUBTERRANEAS** en terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

PROVINCIA: **BADAJOS**

TÉRMINO MUNICIPAL: **LA PARRA**

VÍA PECUARIA: **COLADA O RAMAL DE SAN JUAN A EL NARANJERO Y SALVATIERRA**

PARAJE O TRAMO: **DESDE COORD.H-29 X:706778 Y:4266805 HASTA X:707012 Y:4266702**

SUPERFICIE: **255m²**

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de esta Sección, Ctra. de San Vicente, nº 3, CP-06071-Badajoz, durante un plazo de UN MES, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este Anuncio ha estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de _____ durante el plazo comprendido entre el día _____ hasta el día _____

EL SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO



DATOS DE LA SOLICITUD

ETRS.69 h-29 N

Vía Pecuaria "COLADA ó RAMAL DE SAN JUAN A EL NARANJERO Y SALVATIERRA".

Tramo comprendido entre las coordenadas:

X= 706778.3 Y= 4266805.2

X= 707012.8 Y= 4266702.4

LONGITUD SOBRE LA VÍA PECUARIA.....255 m.


La superficie solicitada se encuentra en el T.M. de LA PARRA.

La ocupación solicitada para " LÍNEA DE FIBRA ÓPTICA AÉREA Y ENTERRADA" por ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U. con número de Expediente VPBA. AUT. 326/2024 en el tramo señalado de la vía pecuaria mencionada, es de 255 m²

Las autorizaciones y ocupaciones temporales en Vías Pecuarias se encuentran recogidas y reguladas en el Decreto 65/2022 de 8 de junio. Publicadas en el D.O.E. n° 113 de 14/06/22.

Se informa de igual manera que el aprovechamiento de cualquier otro tramo de la Vía Pecuaria sin la correspondiente autorización en vigor, podría ser constitutiva de una infracción administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 24 de Marzo, de Vías Pecuarias.

SIMBOLOGÍA

 LÍNEA DE FIBRA ÓPTICA AÉREA Y SUBTERRÁNEA.
 Inventario VP

COLADA ó RAMAL DE SAN JUAN A EL NARANJERO Y SALVATIERRA.
 Clasificada por Real Orden de 5 de junio de 1924.

